UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1802-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1457-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1105-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 206-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 206-2024-UNSCH-R, de fecha 08 de mayo de 2024, se autorizó el otorgamiento de una retribución ecónomica al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Programa de Nivelación y Reforzamiento Acádemico PAGPA - 2024 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, durante los meses de enero y febrero de 2024;

Que, con Memorando Nº 1457-2024-UNSCH-OPP, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación del artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 206-2024-UNSCH-R, en el extremo referido a la específica de gasto;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 206-2024-UNSCH-R, de fecha 08 de mayo de 2024, en el siguiente extremo:

"**Artículo 2º.-** PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2024-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META-FINALIDAD	:	00001 - 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación
SEC-FUN	:	0020
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2. 1. 1 5. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos S/ 26,116.00 2. 1. 1 1. 2 99 Otras Retribuciones y Complementos S/ 800.00

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciecias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamám Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Uidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs